



Bogotá D.C.

Señora

**BEATRIZ ARANGO**

[beatrizarango@gmail.com](mailto:beatrizarango@gmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a la solicitud verbal en Rendición de Cuentas - Nodo Sector Movilidad por parte de la Ciudadanía.

Respetada señora Beatriz Arango,

Sea lo primero extenderle un cordial saludo desde la Terminal de Transporte S.A. y en especial el proyecto de Zona de Parqueo Pago, en atención a la solicitud referenciada en el asunto, en el cual indica lo siguiente:

*“1. Solicito reunirse con nosotros - ARCHI - y los vecinos para revisar el Parqueo Pago ZPP en la Calle 90 desde la Cra 15 hasta la 19 porque tiene colapsado el tráfico, especialmente con el proyecto Quora - Proscenio que obliga a tomar la calle 93. Hay que analizar los PMT mas ampliamente.  
2. Eliminar ZPP en calle 81A porque la instalaron en ambos costados. Dejar en un solo lado. Hablar con ASORETIRO y los vecinos. ”*

La Terminal de Transporte S.A. como operador del proyecto Zona de Parqueo Pago, se permite dar la siguiente respuesta a su petición.

### Respuesta:

Referente a sus peticiones, nos permitimos informar lo siguiente:

*1. Solicito reunirse con nosotros - ARCHI - y los vecinos para revisar el Parqueo Pago ZPP en la Calle 90 desde la Cra 15 hasta la 19 porque tiene colapsado el tráfico, especialmente con el proyecto Quora - Proscenio que obliga a tomar la calle 93. Hay que analizar los PMT mas ampliamente.*



Informamos que desde la Terminal de Transporte S.A. nos encontramos prestos a la citación de la reunión que liderará la Secretaría Distrital de Movilidad, debido a que la responsabilidad de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentra a cargo de la Subdirección de Tránsito de SDM y son ellos quienes los aprueban.

A este respecto, desde la Terminal de Transporte S.A. se retiraron de operación los tramos cercanos al proyecto Prosenior.

*2. Eliminar ZPP en calle 81A porque la instalaron en ambos costados. Dejar en un solo lado. Hablar con ASORETIRO y los vecinos.*

Informamos que, de acuerdo al Contrato Interadministrativo 2470-2021, se establece que la entidad encargada de definir el retiro de las ZPP es la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- *CLÁUSULA 10. SEÑALIZACIÓN: La SDM deberá realizar la señalización horizontal y vertical de las áreas de implementación y segmentos viales autorizados para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, lo que comprende entre otros la contratación, suministro e instalación de los elementos necesarios y suficientes para tal fin (...)*
- *CLÁUSULA 16. SEGUIMIENTO A LA DEMANDA: Con el fin de determinar el comportamiento de la demanda de la Operación Pública del Servicio Estacionamiento en Vía, la SDM y la Terminal efectuarán un seguimiento periódico a los parámetros operacionales de las áreas de implementación, el cual se compondrá de una revisión mensual, semestral y anual de los ingresos y costos, así como de la ocupación en cada una de las áreas de implementación en la medida que éstas entren en operación (...)*

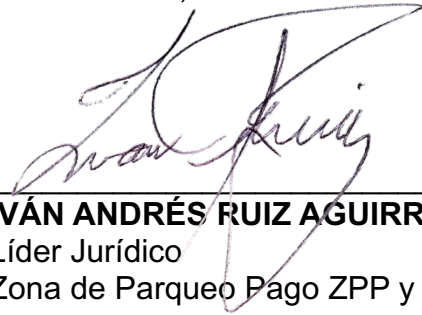
*(...) la SDM podrá solicitarle a la Terminal que continúe operando el área de implementación correspondiente o que siga ejecutando el Contrato para lo cual podrá determinar el ajuste en las tarifas, sin superar el límite establecido en el Acuerdo 695 de 2017 y en el Decreto 379 de 2021, de otra u otras áreas de implementación que estén en operación o determinar cualquier otro mecanismo de compensación que sea pertinente para permitir que la Terminal pueda seguir ejecutando el contrato en condiciones similares a las inicialmente proyectadas.”*



En este orden de ideas, informamos que desde la Terminal de Transporte S.A. nos encontramos prestos a lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad frente a la solicitud del retiro del tramo mencionado.

Agradecemos la atención.

Cordialmente,



**IVÁN ANDRÉS RUIZ AGUIRRE**  
Líder Jurídico  
Zona de Parqueo Pago ZPP y Parquaderos